



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN
Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A
CARGOS DIRECTIVOS CON
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
EN EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR**

CICLO ESCOLAR 2024-2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Media Superior





CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, Subsecretario de Educación Media Superior, con fundamento en los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, párrafo último, 100 y 102 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

Considerando

Que el artículo 59, párrafo último de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que *"En el caso de puestos directivos con funciones administrativas, las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados los podrán asignar a personal con perfil administrativo; en estos casos, se otorgará un nombramiento temporal, que no podrá ser renovado"*;

Que en el oficio número USICAMM/CAJyN/0322/2024 emitido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), se indica que, *de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Media Superior puede emitir los Criterios bajo los cuales las autoridades de educación media superior en los estados y los organismos descentralizados que así lo requieran puedan implementarlos para la asignación de puestos directivos con funciones administrativas en los planteles de educación media superior.*

Con fundamento en lo anterior, la Subsecretaría de Educación Media Superior emite los siguientes:

Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025





CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Del objeto de los presentes Criterios

Primero. Los presentes Criterios tienen por objeto sentar las bases para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en los planteles adscritos a las instituciones públicas de educación media superior, siempre y cuando existan puestos con funciones administrativas autorizados en el plantel.

Del ámbito de aplicación y obligatoriedad

Segundo. Estos Criterios son de observancia obligatoria para las Autoridades de Educación Media Superior (AEMS) y los Organismos Descentralizados (OD) que presten el servicio público en educación media superior.

Del ámbito de responsabilidad

Tercero. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de las AEMS y de los OD, la debida aplicación y operación de los presentes Criterios en sus respectivos ámbitos de competencia con estricto apego a la normativa vigente en materia laboral y administrativa que corresponda.

Cuarto. Corresponde a las AEMS y los OD la responsabilidad de mantener las relaciones laborales del personal de educación media superior al que se le asignen los cargos directivos con funciones administrativas derivado de estos Criterios.

De la protección de datos personales

Quinto. La información que se genere por la aplicación de los presentes Criterios, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia; por lo que es responsabilidad de las Unidades Administrativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de las AEMS y de los OD dar el trato que corresponda a la información generada en el marco de la legislación aplicable.

De la interpretación de los presentes Criterios

Sexto. Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Media Superior la interpretación de los presentes Criterios; y, en el caso de las Unidades Administrativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, recibirá las quejas relativas a este proceso de selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas, las cuales deberán dirigirse al correo electrónico: quejas@sems.gob.mx





De los principios que regirán el proceso

Séptimo. En los procesos para la asignación de los cargos a los que se refieren estos Criterios se deberán observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en el presente ordenamiento.

De las definiciones

Octavo. Para la aplicación de los presentes Criterios, además de las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se utilizarán las definiciones que se presentan a continuación:

- I. Cargo directivo con función administrativa:** a los correspondientes a Subdirector administrativo, Jefe de Departamento de Servicios administrativos, Jefe de Departamento de Planeación, o equivalentes en los distintos Subsistemas, cuya función primordial es administrar, promover o **gestionar** los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo eficiente del proceso educativo, conforme a la normativa aplicable y a la estructura ocupacional autorizada, pudiendo comprender, en su caso, aspectos de planeación y organización en servicios escolares distintos a los académicos.
- II. Calendario:** a la programación de actividades en fechas y plazos para llevar a cabo el proceso de selección para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas.
- III. Nombramiento definitivo:** al documento que expida la Autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el personal administrativo o docente con carácter permanente, de base.
- IV. Nota desfavorable:** al documento emitido por la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, técnico docente y personal con puestos directivos con funciones administrativas. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, y, para los OD, lo referente a las infracciones previstas en sus contratos colectivos de trabajo vigentes.

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente y personal administrativo, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción, se encuentran: los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, procedimiento ante el Área Especializada de Denuncias, Quejas e





Investigaciones del Ramo Educación, proceso penal en contra y resoluciones o recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de los Comités de Ética, que le impida tomar el cargo.

CAPÍTULO II

De las personas participantes en el proceso

De las personas participantes

Noveno. Podrá participar en el proceso de selección para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas el personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docente, o en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente con perfil afín al cargo administrativo en el Subsistema de adscripción.

Se excluye la participación del personal que ostente Plaza de Servicios (XS) o su equivalente en los Subsistemas estatales y los Organismos Descentralizados.

De los requisitos para participar

Décimo. Para participar en la asignación de cargos directivos con funciones administrativas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo de base (código 10). Para Subsistemas estatales y Organismos Descentralizados será el documento equivalente.
2. Estar adscrito y desempeñar sus funciones en el plantel donde exista la vacante a cubrir, y contar con una antigüedad mínima de 4 años en la función administrativa, en la función docente, o en la función directiva (en el cargo inmediato inferior al solicitado), según lo que corresponda; lo anterior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada y vigente para cada subsistema.
3. Acreditar estudios mínimos de licenciatura a través del título y cédula profesional o, en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad correspondiente.
4. Cumplir con el perfil profesional establecido en el manual de organización correspondiente de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada y vigente para el cargo de Subdirector Administrativo, Jefatura de Departamento de Servicios Administrativos, Jefe de Departamento de Planeación, o sus equivalentes en los distintos Subsistemas.
5. No contar en su expediente con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada, actualizada para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2024-2025.





CAPÍTULO III

De la organización del proceso

Fase I. Previa a las valoraciones.

Del calendario de actividades

Décimo primero. Las AEMS y los OD publicarán en sus portales oficiales de internet y medios que estime pertinentes, previendo el tiempo adecuado para atender las necesidades de la operación en los planteles, el calendario de actividades para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, previsto en el criterio Tercero del presente documento, el cual deberá presentar las fechas establecidas para las siguientes actividades:

1. Publicación de los Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025;
2. Emisión de convocatorias;
3. Proceso de registro y validación de expedientes de la persona participante en la mesa de registro;
4. Proceso de valoración y asignación de puntajes a cargo de los comités dictaminadores;
5. Integración de resultados;
6. Publicación de resultados y,
7. Actos protocolarios para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas.

De la convocatoria

Décimo segundo. Las AEMS y los OD emitirán las convocatorias correspondientes para el proceso las cuales deberán contar con los siguientes elementos en un formato similar al presentado en el Anexo 1 de estos Criterios:

1. Requisitos;
2. Fechas de registro;
3. Modalidad y ubicación de las sedes de registro;
4. Cargos vacantes;
5. Perfiles profesionales establecidos en la estructura ocupacional autorizada;
6. Criterios de valoración para el proceso de selección;
7. Fechas y pasos que comprende el proceso de valoración;
8. Procedimientos para la emisión de resultados;
9. Pautas para la asignación de los cargos, y
10. Demás elementos que las AEMS y los OD consideren pertinentes.





De forma previa a la emisión de la convocatoria, las Unidades Administrativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, deberán enviar la misma a revisión y autorización de la Subsecretaría de Educación Media Superior; así como, en su caso, las modificaciones a la misma.

Del registro de las personas participantes

Décimo tercero. La persona participante será responsable de conocer las bases de participación y de registrarse en el proceso de asignación a cargos directivos con funciones administrativas de acuerdo con la modalidad establecida en las convocatorias específicas correspondientes, así como con la documentación soporte para cada requisito y criterio de valoración.

Décimo cuarto. El registro para participar en el proceso de selección no implica obligación de las AEMS y los OD para el otorgamiento del cargo.

Décimo quinto. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que la persona participante presentó información falsa o apócrifa, quedará eliminada del proceso de selección, en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado el cargo.

Décimo sexto. El personal que integre las mesas de registro será responsable de validar que la persona participante cumpla estrictamente con los requisitos establecidos y asiente la información señalada en la convocatoria para continuar en el proceso. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos o la información dispuestos en estos criterios y en la convocatoria, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

De la documentación a entregar

Décimo séptimo. En el registro, la persona participante exhibirá la documentación de los requisitos que se describen a continuación:

1. Nombramiento definitivo (código 10). Constancia de nombramiento. En el caso de las AEMS y los OD, el documento equivalente;
2. Constancia de adscripción. Documento expedido por las AEMS y los OD que acredite lo que establece el numeral 2 del criterio Décimo de los presentes Criterios;
3. Nivel académico y perfil profesional. Documento que acredite el grado de estudios; se comprueba con el título y cédula profesional;
4. No contar con Nota desfavorable. Constancia emitida por la autoridad educativa competente, en que se compruebe que la persona participante no cuenta con Nota desfavorable en el periodo establecido en la convocatoria.
5. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria en donde cada persona participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.
6. Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el criterio décimo octavo y el Anexo 2 de este documento.





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Fase II. Valoración de criterios y proceso de selección.

De los criterios

Décimo octavo. La asignación de cargos directivos con funciones administrativas se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los siguientes criterios, cuyo puntaje mínimo y máximo se muestran a continuación:

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el Servicio	2	10
2	Experiencia en cargo administrativo	10	40
3	Formación académica y de posgrado	10	25
4	Capacitación y actualización	10	25
	Total	32	100

La descripción de cada criterio, sus evidencias y ponderaciones se muestran en el Anexo 2 de estos Criterios.

De la valoración de los criterios

Décimo noveno. La valoración del nivel de cumplimiento de los 4 criterios establecidos en este apartado *Fase II. Valoración de criterios y proceso de selección* se realizará por un Comité Dictaminador.

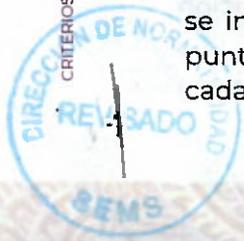
Del Comité Dictaminador

Vigésimo. El Comité Dictaminador será un órgano colegiado constituido por personal de las AEMS y los OD respectivamente, con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente a partir de la asignación de una puntuación sobre las evidencias documentales que dan cumplimiento a los criterios antes referidos. Su organización y funciones se presenta en el Anexo 3.

Fase III. Procesamiento de la información, emisión de resultados y asignación.

De la Integración de la lista de resultados

Vigésimo primero. A partir de la valoración de los criterios y del dictamen que haya emitido el Comité Dictaminador para cada persona participante del proceso de selección, se integrarán listas de resultados que se organizarán de forma descendente con los puntajes de mayor a menor, de acuerdo con la organización que se haya establecido en cada convocatoria.





De la resolución de empates

Vigésimo segundo. Cuando se presente un empate entre los candidatos a ocupar el puesto se recurrirá a los siguientes factores de desempate, uno por uno, en el orden señalado y hasta obtener una propuesta única:

1. Mayor antigüedad en cargos directivos con funciones administrativas;
2. Más alto grado académico;
3. Mayor antigüedad en el servicio educativo en el plantel de adscripción;
4. Mayor número de horas en capacitación y actualización.

De la consulta de resultados

Vigésimo tercero. Las listas de resultados serán públicas y estarán disponibles de acuerdo con lo dispuesto en las convocatorias por las AEMS y los OD según el mecanismo que se establezca para tal efecto.

Las AEMS y los OD notificarán por escrito a cada persona participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

Vigésimo cuarto. La publicación de la lista de resultados de ninguna manera implica la obligación de asignar un cargo a la totalidad de las personas participantes por parte de las AEMS y los OD.

De la asignación de cargos

Vigésimo quinto. La asignación de los cargos estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, a las estructuras ocupacionales autorizadas y a la disponibilidad de cargos vacantes.

Vigésimo sexto. En estricto apego a las listas de resultados se otorgará la asignación del cargo directivo con funciones administrativas hasta por cuatro años, mismo que no podrá ser renovado.

Vigésimo séptimo. Si una vez agotada la lista de resultados, el cargo directivo con funciones administrativas continua vacante, o bien, si no existieron solicitudes para ocupar la misma, las AEMS y los OD podrán asignar de manera temporal y hasta el término del ciclo escolar a personal administrativo, docente o técnico docente con perfil administrativo del mismo plantel o unidad educativa que cumpla con los requisitos establecidos en el criterio Décimo.

Vigésimo octavo. De continuar existiendo vacantes, una vez agotado el procedimiento establecido en el criterio anterior, las AEMS y los OD podrán asignar el cargo de manera temporal y hasta el término del ciclo escolar a personal de otro plantel o unidad educativa de la misma zona económica y/o coordinación, con base en los presentes Criterios.

Vigésimo noveno. La asignación derivada del presente proceso será temporal de acuerdo con lo señalado en los criterios Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo o Vigésimo octavo según corresponda y deberá otorgarse con los efectos, a partir de la fecha en que le sea asignado el cargo.



Trigésimo. Podrán darse por terminados, de forma anticipada, los efectos del nombramiento al cargo directivo con funciones administrativas cuando existan causales operativas, normativas o jurídicas debidamente fundadas y motivadas, que den pauta a ello.

Trigésimo primero. Una vez concluido el nombramiento, el personal asignado deberá volver a las funciones de la plaza que ostenta.

Trigésimo segundo. El personal que obtenga una asignación a cargos directivos con funciones administrativas por medio de procesos distintos a los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de la Maestras y los Maestros y a los presentes Criterios no serán válidos, por lo que no recibirá pago alguno y no será objeto de regularización alguna.

Vigencia de los resultados

Trigésimo tercero. Los resultados obtenidos para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas estarán vigentes desde su publicación y hasta el 31 de mayo del 2025.

Del recurso de reconsideración

Trigésimo cuarto. El Comité Dictaminador conformado al interior de las AEMS o los OD analizará los recursos de reconsideración de las personas participantes, relativos a los puntajes asignados a los criterios de valoración para emitir las resoluciones que tendrán el carácter de definitivas e inapelables. Lo anterior se realizará conforme al Anexo 3 de los presentes Criterios.

Los recursos de reconsideración que deriven de la implementación de estos Criterios serán resueltos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Trigésimo quinto. Estos Criterios serán revisados y actualizados al término del ciclo escolar 2024-2025. Para ello, las AEMS y los OD deberán hacer llegar a la Subsecretaría de Educación Media Superior las observaciones correspondientes para ser consideradas.

Transitorios

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a los presentes Criterios.

Tercero. Las AEMS y los OD publicarán los presentes Criterios a través de sus respectivos portales institucionales al siguiente día hábil de su expedición.

Cuarto. Derivado de la reciente creación de la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva y en consideración de los diversos contextos regionales y locales en los que se imparte el servicio educativo, la valoración de los criterios de antigüedad en el servicio podrá ser menor a cuatro años y el de la experiencia en cargo administrativo podrá ser menor a un año; por lo que los nombramientos se emitirán por tiempo fijo hasta el término del ciclo escolar 2024-2025.





ANEXO 1

Formato de convocatoria para selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
<p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado con fundamento en los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2024-2025, así como de [colocar la normativa de la AEMS o el OD].</i></p> <p style="text-align: center;">Convoca</p> <p>Al personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docentes o, en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente con perfil afin al cargo administrativo en el Subsistema de adscripción, que preste sus servicios en (<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>), a participar en el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en la (<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>) para el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Bases</p> <p style="text-align: right;">Primera. Participantes</p> <p>En el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>) para el ciclo escolar 2024-2025 podrán participar de manera individual y voluntaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docentes o, en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente con perfil afin al cargo administrativo en el en (<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>). • No se considerará la participación del personal que ostente <i>Plaza de Servicios (XS) o su equivalente</i> en (<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>). <p style="text-align: right;">Segunda. Requisitos de participación</p> <p>El personal que decida participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con nombramiento definitivo de base (código 10); para Subsistemas estatales y Organismos Descentralizados será el documento equivalente. 2. Estar adscrito y desempeñar sus funciones en el plantel donde exista la vacante a cubrir, y contar con una antigüedad mínima de 4 años en la función administrativa, en la función docente o en la función directiva (en el cargo inmediato inferior al solicitado), según lo que corresponda; lo anterior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada y vigente para cada subsistema. 		

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
----------------------------	--	--

3. Acreditar estudios mínimos de licenciatura a través del título y cédula profesional o, en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad correspondiente. *(Para Subsistemas Federales indicar el origen de la cédula).*
4. Cumplir con el perfil profesional para el cargo de *(colocar el nombre de los cargos directivos con funciones administrativas en el subsistema, por ejemplo: Subdirector Administrativo, Jefatura de Departamento de Servicios Administrativos, Jefe de Departamento de Planeación)*, establecido en la estructura ocupacional autorizada.
5. No contar en su expediente con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada, actualizada para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2024-2025.

Tercera. Requisitos documentales

El personal que decida participar será responsable de entregar las evidencias documentales que acrediten estrictamente cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria. Dichas evidencias deberán entregarse en la *mesa de registro* del proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en *(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)* para el ciclo escolar 2024-2025, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Nombramiento definitivo** (código 10). Documento *(indicar el nombre del documento: ejemplo: Constancia de nombramiento con código 10) expedido por (indicar el área que las AEMS, Subsistema y los OD definan).*
2. **Constancia de adscripción.** Documento expedido por *(indicar el área responsable que las AEMS, Subsistema y los OD definan)*, en los términos que establece la base segunda numeral 2 de la presente convocatoria.
3. **Nivel académico y perfil profesional:** documento que acredita el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional o, en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad correspondiente.
4. **No contar con Nota desfavorable:** Constancia emitida por *(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)* indicando que la persona participante no cuenta con Nota desfavorable, actualizada para el proceso de promoción.
5. **Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria** (Anexo 3 de esta convocatoria).
6. **Evidencia documental del cumplimiento de los criterios** de valoración establecidos en el numeral del 1 al 4 de la base SEXTA de esta convocatoria.

Cuarta. Cargos Disponibles.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con *(incorporar cantidad)* cargos vacantes para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Logotipo de la SEMS	Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado Ciclo Escolar 2024-2025	Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD
---------------------	---	---------------------------------------

Educación Media Superior en *(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)* para el ciclo escolar 2024-2025. Ver Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Quinta. Perfiles Profesionales

De acuerdo con los cargos vacantes, las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Cargos directivos vacantes	
Tipo	Grado académico/Perfil profesional

Sexta. Criterios de Valoración

El proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en *(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)* para el ciclo escolar 2024-2025, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en los Criterios para la selección y asignación a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025 y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el Servicio	2	10
2	Experiencia en cargo administrativo	10	40
3	Formación académica y de posgrado	10	25
4	Capacitación y actualización	10	25
	Total	32	100

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada Criterio se describen a continuación:

- Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el personal administrativo o docente en *(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)*





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
<p>Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de servicio que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia emitida por <i>(indicar el área que las AEMS, Subsistema y los OD definan)</i>.</p> <p>2. Experiencia en cargo administrativo. Tiempo acumulado desempeñando funciones administrativas en cargos autorizados en la estructura ocupacional de los Centros de Trabajo dependientes de <i>(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)</i>.</p> <p>Solo se considerarán los años acumulados en puestos directivos con funciones administrativas que se encuentren debidamente autorizados en las estructuras ocupacionales de los distintos centros de trabajo dependientes de <i>(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)</i></p> <p>Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de experiencia en cargos administrativos que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia emitida por <i>(indicar el área que la AEMS, Subsistema o el OD defina)</i> del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora.</p> <p>3. Formación académica y de posgrado: grado máximo de estudios concluidos que ostenta la persona participante.</p> <p>A fin de asignar los puntos que correspondan se tomará como referente el último grado de estudios acreditado. Los puntajes no serán acumulativos.</p> <p>Valoración a partir de: documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional o, en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>4. Capacitación y actualización: acciones de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en los que haya participado el personal administrativo o docente, durante los últimos tres años, relacionados con las funciones administrativas inherentes a los cargos objeto de este proceso.</p> <p>Se tomarán en cuenta las constancias obtenidas durante los ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. En este rubro solo deberán mostrarse evidencias relacionadas al proceso de asignación de cargos directivos con funciones administrativas, quedando excluidos los relacionados a las actividades académicas.</p> <p>Con carácter enunciativo, más no limitativo, se citan ejemplos de capacitación y actualización que podrán ser tomados en cuenta: Habilidades gerenciales (planeación, administración estratégica, trabajo en equipo, entre otros); Manejo de software (Excel, Word, Access, entre otros)</p> <p>Se asignarán los puntos que correspondan al rango de horas de capacitación y actualización con valor curricular que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y/o particulares, con reconocimiento de validez</p>		





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Logotipo de la SEMS	Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado Ciclo Escolar 2024-2025	Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD
---------------------	---	---------------------------------------

oficial y convenio con (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*).

Séptima. Registro, fechas y modalidad

Para participar en el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) para el ciclo escolar 2024-2025, toda persona interesada deberá proporcionar sus datos personales, la entidad federativa y plantel en el que labora, cargo al que aspira, así como la información documental establecida en las base TERCERA de esta Convocatoria, y las evidencias de los criterios de valoración establecidos en la base SEXTA de la misma; atendiendo lo siguiente:

(Establecer modalidad y características según se determine)

Opción Modalidad virtual:

Del ___ de _____ al ___ de _____ del 2024, la persona participante deberá enviar a la dirección electrónica (*incorporar dirección de correo electrónico o la plataforma electrónica*), las evidencias documentales especificadas en la base TERCERA, así como las evidencias documentales de cada uno los elementos de valoración asentados en la base SEXTA y la información correspondiente. Ver especificaciones de archivos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Opción Modalidad presencial:

Del ___ de _____ al ___ de _____ del 2024, la persona participante deberá presentarse en la mesa de registro con las evidencias documentales especificadas en la base TERCERA, así como las evidencias documentales de cada uno los elementos de valoración asentados en la base SEXTA y la información correspondiente. Ver directorio y especificaciones en el anexo 1 de esta convocatoria.

La mesa de registro cotejará los documentos proporcionados por cada persona participante y verificará que correspondan estrictamente con el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración. Al concluir correctamente este trámite se le entregará el Comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.

Cuando se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o inconsistencia en la información proporcionada, la persona participante recibirá una ficha de No aceptación en el proceso.

La información proporcionada será responsabilidad de cada persona participante.





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
----------------------------	---	--

Octava. Proceso de valoración

La valoración del nivel de cumplimiento de los cuatro criterios establecidos en este proceso se realizará por un Comité Dictaminador, que será un órgano colegiado constituido por (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), con la finalidad de asignar una puntuación sobre las evidencias documentales que dan cumplimiento a los criterios de valoración y emitir el dictamen correspondiente.

Del ___ de _____ al ___ de _____ del 2024, el Comité de Dictaminador realizará el análisis de las evidencias de los elementos de valoración señalados en la base Sexta de la presente Convocatoria y a partir de ello emitirá el dictamen correspondiente y las listas de resultados.

Novena. Integración de la lista de resultados

El Comité Dictaminador del proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) para el ciclo escolar 2024-2025, emitirá las listas de resultados obtenidos por las personas participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección. Se conformarán listas de ordenamiento por plantel, las cuales incluirán a todas las personas participantes.

Décima. Publicación de resultados

Los resultados del proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) para el ciclo escolar 2024-2025, se publicarán en la siguiente dirección electrónica <https://www.----.mx/> el ___ de _____ del 2024.

Se notificará por escrito a cada persona participante el resultado obtenido en el proceso de selección mediante medios de comunicación electrónico y bajo el procedimiento que (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) determine.

La publicación de la lista de resultados de ninguna manera implica una obligación de asignación del cargo a todas las personas participantes por parte de (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*).

Décima primera. Vigencia de resultados

Los resultados obtenidos para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) ciclo escolar 2024-2025 estarán vigentes desde su publicación y hasta el 31 de mayo del 2025.

Las personas participantes, por así convenir a sus intereses previo a la aplicación del dictamen, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y, para ello, deberán expresarlo por escrito a (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*).





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
----------------------------	---	--

Décima segunda. Asignación de cargos

La asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), para el ciclo escolar 2024-2025, dará lugar a un nombramiento temporal por 4 años, o por el resto del ciclo escolar, según sea el caso, mismo que no podrá ser renovado. Una vez concluido el nombramiento, el personal asignado deberá volver a las funciones de la plaza que ostenta.

La asignación de cargos estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, a las estructuras ocupacionales autorizadas y a la disponibilidad de cargos vacantes.

Décima Tercera. Medios de comunicación

Las vías de comunicación entre la (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), y quienes participen en el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en la (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), para el ciclo escolar 2024-2025, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, la persona participante podrá dirigirse a (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), en la dirección de correo electrónico: (*Incorporar correo electrónico de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*).

Décima cuarta. Protección de datos personales

La información de datos personales que se genere con motivo de la aplicación de la convocatoria del proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*) para el ciclo escolar 2024-2025, estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

Décima quinta. Aspectos generales

1. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
2. No será objeto de asignación de cargo derivado de la presente convocatoria el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción vertical u horizontal, con efectos en el ciclo escolar 2024-2025, así como aquéllos que deseen continuar en funciones de representación sindical.





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Logotipo de la SEMS	Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior <i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i> Ciclo Escolar 2024-2025	Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD
---------------------	--	---------------------------------------

3. La asignación de cargos directivos con funciones administrativas derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025 y en esta Convocatoria, no será válida, por lo que la persona en alguno de estos supuestos no recibirá remuneración alguna, ni será sujeta de ningún tipo de regularización.
4. Las quejas relativas a este proceso de selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas se recibirán en el correo electrónico: quejas@sems.gob.mx.
5. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por (*Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado*), y el Comité Dictaminador, de acuerdo con su ámbito de competencia.

	Localidad y entidad, ___ de _____ de 2024. _____ INCORPORAR NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR U ORGANISMO DESCENTRALIZADO	
--	---	--





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
----------------------------	---	--

Anexo 1 de la convocatoria para selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior

Modalidades del registro

Indicar, de acuerdo con la modalidad seleccionada por la AEMS, Subsistema u OD; la dirección física o electrónica de la(s) mesas de registro, así como las especificaciones para el envío o entrega de la información para el registro.

1. Modalidad virtual
2. Modalidad presencial

Anexo 2 de la convocatoria para selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior

Cargos vacantes

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con *(Especificar número)* vacantes para el proceso, conforme a siguiente distribución:

Cargos vacantes ofertados para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.					
<i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i>					
Núm.	Clave de Centro de Trabajo	Nombre del Centro de Trabajo	Entidad Federativa	Cargo Vacante	Número de vacantes
Total					





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p><i>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</i></p> <p>Ciclo Escolar 2024-2025</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
----------------------------	---	--

Anexo 3 de la convocatoria para selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior

Carta de aceptación
Proceso de selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025

Localidad y entidad federativa a _____ de _____ del 2024

CARTA DE ACEPTACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, por este medio expreso, sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la Convocatoria para el proceso selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025, en el cual ha sido registrada mi participación.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a las listas de resultados, a la disponibilidad de cargos y a responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante





Anexo 2. Descripción, evidencias y tablas de ponderaciones de los Criterios a valorar

- I. **Antigüedad en el servicio:** tiempo de servicio acumulado por el personal administrativo o docente en las AEMS o el OD en el que participa.

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de servicio que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad educativa competente.

Tabla de ponderación de Antigüedad en el servicio	
Años	Puntaje
4	2
5 a 8	4
9 a 12	6
13 a 16	8
más de 16	10

- II. **Experiencia en cargo administrativo:** tiempo acumulado desempeñando funciones administrativas en cargos autorizados en la estructura ocupacional de los Centros de Trabajo dependientes de las AEMS o el OD en el que participa.

Solo se considerarán los años acumulados en puestos directivos con funciones administrativas que se encuentren debidamente autorizados en las estructuras ocupacionales de los distintos Centros de Trabajo dependientes de las AEMS o el OD.

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de experiencia en cargos administrativos que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad educativa competente del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora.

Tabla de ponderación de experiencia administrativa	
Tiempo acumulado en funciones administrativas en cargos autorizados	Puntaje de acuerdo con constancia
1 a 4 años	10 puntos
5 y 6 años	20 puntos
7 y 8 años	30 puntos
9 años o más	40 puntos

- III. **Formación académica y de posgrado:** grado máximo de estudios concluidos que ostenta la persona participante.

A fin de asignar los puntos que correspondan se tomará como referente el último grado de estudios acreditado. Los puntajes no serán acumulativos.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025





Valoración a partir de: documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional o, en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, con la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente.

Tabla de ponderación de Formación académica y posgrado	
Máximo grado académico	Puntaje de acuerdo con título o cédula profesional
Licenciatura	10 puntos
Especialidad	15 puntos
Maestría	20 puntos
Doctorado	25 puntos

- IV. **Capacitación y actualización:** acciones de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en los que haya participado el personal administrativo o docente, durante los últimos tres años, relacionados con las funciones administrativas inherentes a los cargos objeto de este proceso.

Se tomarán en cuenta las constancias obtenidas durante los ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. En este rubro solo deberán mostrarse evidencias relacionadas con el proceso de asignación de cargos directivos con funciones administrativas, quedando excluidos los relacionados a las actividades académicas.

Con carácter enunciativo, más no limitativo se citan ejemplos de capacitación y actualización que podrán ser tomados en cuenta: Habilidades gerenciales (planeación, administración estratégica, trabajo en equipo, entre otros); y Manejo de software (Excel, Word, Access, entre otros).

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de horas de capacitación y actualización con valor curricular que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y/o particulares, con reconocimiento de validez oficial y convenio con las AEMS o los OD.

Tabla de ponderación de Capacitación y Actualización	
Horas de capacitación	Puntaje
40	10
41 a 60	15
61 a 80	20
81 a 100 o más	25

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025





ANEXO 3.

Conformación y funcionamiento de los Comités Dictaminadores

- I. El Comité Dictaminador será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por las personas participantes que se inscriban en el proceso de selección y asignación a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025.

Se integrarán comités dictaminadores de acuerdo con las necesidades de cada AEMS u OD, previo a la emisión de su convocatoria.

El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el dictamen.

- II. El Comité Dictaminador cumplirá con las siguientes funciones:

1. Verificar que las personas participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del proceso;
2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según lo señalado en el apartado *Fase II. Valoración de criterios y proceso de selección* de estos Criterios;
3. Emitir los dictámenes correspondientes;
4. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes;
5. Entregar los dictámenes a cada persona participante a través de medios de comunicación electrónicos y bajo el procedimiento que las AEMS y OD determinen;
6. Publicar las listas de resultados;
7. Concentrar las inconformidades y recursos de reconsideración que, en su caso, presenten las personas participantes, y
8. Resolver sobre las inconformidades y los recursos de reconsideración que, en su caso, se presenten.

- III. Conformación del Comité Dictaminador.

El Comité estará integrado por:

1. Presidente. El titular en la AEMS u OD en lo que hace al ámbito federal serán los titulares de los Subsistemas de educación media superiores dependientes de la administración federal;
2. Secretario. Quien designe el Presidente;
3. Vocal 1. Responsable del área académica o equivalente de la AEMS u OD;
4. Vocal 2. Responsable del área administrativa de la AEMS u OD;
5. Vocal 3. Personal que designe la Autoridad inmediata superior o equivalente, y
6. Vocal suplente. Personal que designe la autoridad inmediata superior, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.

- IV. Las funciones de los diferentes miembros del Comité serán las siguientes:





Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité;
3. Administrar la carga de expedientes, dictámenes y, en su caso, de inconformidades o recursos de reconsideración a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los puntajes de las personas participantes;
6. Emitir los dictámenes y listas de resultados, y
7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los miembros del Comité indicando el lugar, fecha y horario de su instalación;
2. Llevar el registro de asistencia;
3. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente, y
5. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, las funciones del Secretario las realizará alguno de los Vocales, determinado por el Secretario.
6. Enviar al área de recursos humanos o equivalente de la AEMS u OD, según corresponda, las originales del acta o las actas documentadas, para seguimiento de las asignaciones y resguardo correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.
7. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las funciones del Comité;

Vocales:

1. Recibir y cotejar la información y documentación de la mesa de Registro;
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección;
 3. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, alguno de los vocales realizará las funciones del Secretario, y
 4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Presidente del Comité para el cumplimiento de las funciones del mismo.
- V. El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.
- VI. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, junto con el orden del día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- VII. El Comité valorará la información y las evidencias documentales entregadas por las personas participantes en las mesas de registro, en atención a la convocatoria y los Criterios de Valoración establecidos.





- VIII.** El Comité analizará y determinará la procedencia de las inconformidades y recursos de reconsideración presentados por las personas participantes.
- IX.** El Comité emitirá los dictámenes correspondientes y conformará las listas de resultados a partir de ellos.
- X.** El Comité entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados a través del medio que cada AEMS u OD determine.
- XI.** Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario publicado por las AEMS y los OD conforme a los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025



